

**COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA ENCARGADA DE RECABAR ANTECEDENTES SOBRE LAS ACTUACIONES DEL SERVICIO MÉDICO LEGAL Y DEMÁS ORGANISMOS DEL ESTADO QUE SEAN COMPETENTES, EN LA CUSTODIA Y PERICIA DE LOS RESTOS ÓSEOS QUE SE ENCUENTRAN EN CUSTODIA JUDICIAL DESDE EL AÑO 2001 EN LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE (CEI 24).**

---

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N° 3, LEGISLATURA 371ª, CELEBRADA EN LUNES 21 DE AGOSTO DE 2023, DE 11.05 A 12.56 HORAS.**

**SUMA**

Pronunciarse sobre la reclamación de la conducta de la Presidenta de la Comisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 211 del Reglamento de la Corporación.

Se recibió a la Directora Nacional del Servicio Médico Legal, doctora Marisol Prado Villegas

Presidió la diputada señora Lorena Pizarro Sierra.

Actuó, en calidad de Abogada Secretaria de la Comisión, la señora Ximena Inostroza Dragicevic; como abogada ayudante, la señora Milenka Kegevic Romero; y como secretaria ejecutiva la señora Sherry Peña Bahamondes.

**I. ASISTENCIA**

Asistieron, de manera presencial, las diputadas señoras Mónica Arce Castro, Mercedes Bulnes Núñez en reemplazo del diputado Cosme Mellado Pino, Claudia Mix Jiménez, Carla Morales Maldonado, Lorena Pizarro Sierra (presidenta) y Marcela Riquelme Aliaga; y los diputados señores Juan Carlos Beltrán Silva en reemplazo de Camila Flores Oporto, Luis Sánchez Ossa en reemplazo de Johannes Kaiser Barents-Von Hohenhagen, Rubén Darío Oyarzo Figueroa y Nelson Venegas Salazar.

Asistieron de forma telemática la diputada señora Marta Bravo Salinas; y los diputados señores Daniel Lilayu Vivanco y Enrique Lee Flores.

Participó de manera presencial la Directora Nacional del Servicio Médico Legal, doctora Marisol Prado Villegas, acompañada de la Fiscal, señora Nora Bravo, y a la Coordinadora de Derechos Humanos, señora Alejandra Didier.

## II. ACTAS

El acta de la sesión constitutiva se da por aprobada por no ser objeto de observaciones.

El acta de la sesión 2ª se puso a disposición de los diputados y diputadas integrantes de la Comisión.

## III.- CUENTA<sup>1</sup>

Se han recibido los siguientes documentos para la cuenta:

1.- Oficio N°18.660 del Secretario General de la Corporación, de fecha 7 de agosto, por el cual informa que el diputado Johannes Kaiser Barents-Von Hohenhagen, reemplazará en forma permanente al diputado Cristián Araya Lerdo de Tejada, en esta Comisión investigadora (CEI 24). **SE TOMÓ CONOCIMIENTO.**

2.- Oficio N°18.675 del Secretario General de la Corporación, de fecha 9 de agosto, por el cual informa que la diputada Mónica Arce Castro, reemplazará en forma permanente al diputado Cristian Tapia Ramos, en la Comisión Especial Investigadora CEI 24. **SE TOMÓ CONOCIMIENTO.**

3.- Oficio N°18.674 del Secretario General de la Corporación, de fecha 9 de agosto, en el cual comunica que el diputado Nelson Venegas Salazar, reemplazará en forma permanente al diputado Daniel Manouchehri Lobos, en esta Comisión. **SE TOMÓ CONOCIMIENTO.**

4.- Nota de los Jefes de las Bancadas DC-RAD-LIB y Amarillos y del PC-FRVS-AH, de fecha 21 de agosto, mediante el cual comunica que la diputada Carolina Tello, reemplazara al diputado Cosme Mellado, en la sesión de hoy. **SE TOMÓ CONOCIMIENTO.**

5.- Nota del Jefe de Bancada de Renovación Nacional, de fecha 21 de agosto, por el cual comunica que el diputado Juan Carlos Beltrán reemplazará a la diputada Camila Flores en la sesión de esta Comisión el día de hoy. **SE TOMÓ CONOCIMIENTO.**

6.- Correo de la diputada Claudia Mix Jiménez, de fecha 21 de agosto, mediante el cual envía propuesta de invitados a esta Comisión:

- Presidenta de la agrupación de familiares de ejecutados políticos, Afep, señora Alicia Lira.

- Ex ministro, señor Alejandro Solís.

---

<sup>1</sup> [http://www.camara.cl/verDoc.aspx?prmID=286085&prmTipo=DOCUMENTO\\_COMISION](http://www.camara.cl/verDoc.aspx?prmID=286085&prmTipo=DOCUMENTO_COMISION)

- Subsecretario de Derechos Humanos, señor Xavier Altamirano Molina.

**SE TOMÓ CONOCIMIENTO.**

**IV.- ORDEN DEL DÍA**

**1.- La Comisión se pronunció sobre la reclamación de la conducta de la Presidenta de la Comisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 211 del Reglamento de la Corporación.**

Sometida a votación la reclamación de censura en contra de la presidenta de la Comisión, se **rechazó** por la mayoría de las diputadas y diputados presentes. Votó a favor la diputada Morales y los diputados Beltrán y Sánchez. Votaron en contra las diputadas Arce, Bulnes, Mix, Pizarro y Riquelme, y los diputados Oyarzo y Venegas. **(3-7-0)**

**2.- Se recibió a la Directora Nacional del Servicio Médico Legal, doctora Marisol Prado Villegas.**

**Asimismo, se adoptaron acuerdos sobre el cronograma y futuros invitados de la Comisión.**

La exposición de los invitados y las intervenciones de los diputados constan en detalle en el acta taquigráfica confeccionada por la Redacción de Sesiones de la Cámara de Diputados, que se adjunta a continuación.

**V.- ACUERDOS**

Se acordó por los diputados y diputadas presentes:

1.- Citar a la Directora Nacional del Servicio Médico Legal, doctora Marisol Prado Villegas, y al Subsecretario de Justicia, señor Jaime Gajardo Falcón, a la sesión que se celebrará el día lunes 28 de agosto, a fin de que se refieran a las materias propias de la competencia de la instancia.

2.- Realizar un cronograma con las personas que se recibirán a fin de que se refieran a las materias propias de la Comisión.

El detalle de lo obrado en esta sesión queda registrado en un archivo de audio digital, conforme a lo dispuesto en el artículo 256 del Reglamento.<sup>2</sup>

Habiéndose cumplido el objeto de la presente sesión, se levantó a las 12.56 horas.

**XIMENA INOSTROZA DRAGICEVIC**

**Abogada Secretaria de la Comisión**

---

<sup>2</sup> <http://www.camara.cl/prensa/Reproductor.aspx?prmCpeid=3881&prmSesId=75482>

**COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA ENCARGADA DE REUNIR ANTECEDENTES RESPECTO DE LA EXISTENCIA DE 89 CAJAS DEPOSITADAS EN LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE, ASÍ COMO DE 300 OSAMENTAS, QUE SEGÚN EL SERVICIO MÉDICO LEGAL HAN CUMPLIDO DOS DÉCADAS SIN SER PERICIADAS PARA LA IDENTIFICACIÓN DE VÍCTIMAS DE DESAPARICIÓN FORZADA**

**SESIÓN EN FORMATO MIXTO:**

(Presencial y vía telemática)

Sesión 3ª, celebrada en lunes 21 de agosto de 2023,  
de 11:05 a 13:01 horas.

Preside la diputada señora Lorena Pizarro.

Asisten las diputadas señoras Mónica Arce, Marta Bravo, Mercedes Bulnes, Claudia Mix, Carla Morales, Marcela Riquelme, y los diputados señores Juan Carlos Beltrán, Enrique Lee, Daniel Lilayu, Luis Sánchez, Rubén Darío Oyarzo y Nelson Venegas.

Concurre, en calidad de invitada, la directora nacional del Servicio Médico Legal, doctora Marisol Prado Villegas, acompañada por la fiscal, señora Nora Bravo, y la coordinadora de Derechos Humanos, señora Alejandra Didier.

**TEXTO DEL DEBATE**

*-Los puntos suspensivos entre corchetes [...] corresponden a interrupciones en la transmisión telemática.*

La señora **PIZARRO**, doña Lorena (Presidenta).- En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

El acta de la sesión 1ª se declara aprobada.

El acta de la sesión 2ª queda a disposición de las señoras diputadas y de los señores diputados.

La señora Secretaria dará lectura a la Cuenta.

*-La señora **INOSTROZA**, doña Ximena (Secretaria) da lectura a la Cuenta.*

La señora **PIZARRO**, doña Lorena (Presidenta).- Corresponde pronunciarse acerca de la reclamación presentada contra la conducta de la Presidenta de la comisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 211 del Reglamento de la Corporación.

De acuerdo con la citada norma, se puede debatir la reclamación durante 20 minutos, los que usarán a su arbitrio por mitad, uno o más diputados que impugnen la conducta de la Presidenta y otro u otros que la apoyen.

Ofrezco la palabra, hasta por 10 minutos, a quienes estén a favor de la reclamación.

Tiene la palabra el diputado Luis Sánchez.

El señor **SÁNCHEZ**.- Señora Presidenta, como se señaló en la lectura de la Cuenta, hoy vengo en reemplazo del diputado Johannes Kaiser, quien solicitó la censura, y en su representación pretendo exponer el caso, es decir, las razones que justifican la censura presentada en la sesión pasada de la comisión.

En primer lugar, creo que vale la pena hacer referencia a la razón que nos convoca hoy, o sea, por qué se constituyó la comisión especial investigadora.

La comisión especial investigadora existe para investigar las actuaciones del Servicio Médico Legal y los demás organismos del Estado competentes en la custodia y pericia de los restos óseos que se encuentran bajo custodia judicial desde el 2001, en la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile.

En concreto, discutimos respecto de un eslabón que tiene que ver con la investigación y el juzgamiento de casos de derechos humanos, de conductas que han sido sancionadas por hechos que ocurrieron durante el gobierno militar, esto es, entre 1973 y 1989. Nos referimos a situaciones de desaparición y de muerte que se podrían haber producido y las responsabilidades asociadas a eso.

Dentro de todo ese contexto, hace algunos años se ha tomado conocimiento de que habrían existido durante largo tiempo - no sé si hasta el día de hoy- osamentas en custodia del Servicio Médico Legal y de la Universidad de Chile, las cuales no habrían sido entregadas oportunamente a la justicia.

Eso es relevante respecto del caso que se sostiene, cual es la censura de la Presidenta, porque en 2018, y esa es la situación que ha fundado esta solicitud de censura presentada por el diputado Kaiser, los informes de prensa de la época dejaron en evidencia que, a lo menos, había una controversia dentro de la Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos, ya que algunos de sus integrantes presentaron reclamaciones judiciales respecto de la diputada Pizarro, hoy Presidenta de esta comisión, dado que habrían existido osamentas en poder de esta agrupación. Cabe recordar que esta es una agrupación de derecho privado que no tiene ningún rol dentro de la investigación judicial, dentro del esclarecimiento de hechos en términos judiciales, la determinación de la verdad judicial y la dictación de sentencias, más allá de su participación como eventual interviniente, querellante, testigo o como alguna organización que pueda ser citada por los ministros en visita, en este caso, como colaborador de la investigación. Tampoco tiene un rol como custodio de esas osamentas, sin perjuicio de lo cual habrían estado en su poder.

Lo que se estableció en ese momento en los distintos informes de prensa es que habría habido una controversia, porque todos los integrantes de las instancias directivas de esta agrupación no estaban contestes o de acuerdo con entregar estas osamentas directamente a los ministros en visita correspondientes. Además, según señaló la prensa -esta no es mi opinión ni tampoco la del diputado Kaiser-, la diputada Pizarro no estaba de acuerdo en ese momento con entregar estas osamentas.

También, y es justo señalarlo, en las entrevistas que se le hicieron a la diputada Pizarro dijo que hubo investigaciones anteriores que establecían que estas osamentas eran restos animales y de restos óseos humanos previos a 1973 y que por lo mismo no eran relevantes para una investigación. Por lo menos hasta donde sé, ese informe fue emanado por un organismo que, de nuevo, no era estatal, no era una entidad pública ni tampoco un tribunal. No estaba judicialmente establecido como

corresponde que esos medios de prueba o eventuales medios de prueba eran relevantes o no para la investigación judicial posterior.

Todo esto es relevante para el proceso investigativo que llevará adelante esta comisión especial. Recordemos que esta instancia es una comisión especial investigadora, o sea, de cierta forma se conduce un proceso investigativo dentro de esta comisión, y es relevante, porque no sabemos todos los antecedentes o hacia dónde puede llevarnos esta investigación respecto de los hechos dentro del Servicio Médico Legal, y si eventualmente es algo que excede decisiones, gestiones o medidas que se puedan haber tomado por funcionarios públicos. Puede ser relevante eventualmente, no estoy afirmando que necesariamente lo sea, la participación que tuvo en esas decisiones que se tomaron desde la Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos, que condujeron a mantener en su poder osamentas que no estaban bajo custodia regular por parte de los organismos del Estado responsables de custodiar esos elementos, que pueden ser propios o indispensables para una investigación judicial.

En ese sentido, vale la pena destacar que, durante las sesiones de esta comisión especial investigadora, la Presidenta ha tomado algunas decisiones para -ruego que me disculpen, esto lo vi en otro texto, estoy hablando de memoria en este momento- tratar de conducir de cierta forma las declaraciones de algunos expositores presentes. Si mal no recuerdo, se hizo referencia a una declaración de la Universidad de Chile, en la cual usted habría señalado que no había una participación relevante en estos hechos de dicho plantel universitario. Ahora, sin ser esta una instancia judicial, es importante que la Presidencia mantenga cierta independencia y no se involucre en establecer juicios o tomar conclusiones que corresponde que sean establecidas en el informe final de la comisión especial investigadora, porque, de cierta forma, eso pasa a llevar el derecho que tiene cada uno de los miembros permanentes de esta comisión de establecer sus propias opiniones o decisiones sobre todo lo que sea recabado finalmente en el proceso, el diálogo y la reflexión de esta comisión. No es una decisión que debe tomar usted sola, señora Presidenta.

De modo que los hechos que dicen relación con esta censura ya han sido expuestos, y el tiempo no me permite mucho más.

Para concluir, por el hecho de que la Presidenta de la comisión haya conducido una organización que en el pasado tuvo en su poder osamentas de forma similar a como las tuvo el Servicio Médico Legal, sin ser un organismo del Estado y sin tener las facultades que corresponden para custodiar elementos de una investigación penal, evidentemente eso constituye una razón suficiente para que ella, sin perjuicio de que participe en esta comisión, como tienen derecho todos los diputados titulares, no sea quien la presida y los miembros permanentes de esta comisión decidan quién puede presidir esta instancia en su reemplazo.

Muchas gracias.

La señora **PIZARRO**, doña Lorena (Presidenta).- Muchas gracias, diputado.

Ofrezco la palabra para respaldar la solitud de censura.

No habiendo diputados que quieran apoyar lo solicitado por el diputado Sánchez, ofrezco la palabra a quienes estén en contra de esta solicitud de censura.

Tiene la palabra, hasta por diez minutos, la diputada Marcela Riquelme.

La señora **RIQUELME** (doña Marcela).- Señora Presidenta, la solicitud de censura a la honorable diputada Lorena Pizarro, quien preside esta comisión investigadora, por parte del diputado del partido republicano Johannes Kaiser, utiliza como fundamento los siguientes términos: "En razón de que una de las aristas de la investigación incluye a una organización que usted dirigió, situación que reviste un conflicto de interés y podría conducir a la intimidación de los testigos que quiero invitar."

Como elemento de contextualización, primeramente se debe señalar que la censura al Presidente de una comisión se regula en el artículo 211 del Reglamento de la Cámara de Diputados, cuyo texto señala: "Un diputado miembro de la comisión podrá reclamar verbalmente o por escrito de la conducta del Presidente."

En este sentido, y a pesar de la escueta redacción de la censura, que únicamente beneficia a mayorías circunstanciales de cada comisión, la reclamación realizada por el diputado Kaiser carece de fundamentos por los siguientes motivos:

Primero, porque la causal requerida exige referirse a la conducta de la Presidenta, que no es sino la manera en que las personas se comportan según la RAE. Lo que esgrime el diputado Kaiser es haber pertenecido a una organización incluida dentro de la investigación, lo que no es un comportamiento ni una conducta.

Segundo, tampoco el argumento cobra sentido, toda vez que el objeto de la investigación que compete a esta investigación es de derecho estricto y son las actuaciones de los organismos del Estado, no las acciones ni omisiones realizadas por terceras instituciones que no pertenecen a la organización del Estado.

Así, la comisión tiene un rol exclusivo, que es de fiscalización, siendo una de aquellas facultades privativas de la Cámara de Diputados, la cual está regulada en el artículo 52 de la Constitución Política.

Tercero, aún así y en el caso hipotético que pudiera dirigirse la comisión a investigar hechos de terceros privados, la representación objeto de reproche del diputado Kaiser se refiere a acciones pretéritas y no actuales, invocando una representación de la honorable diputada en el pasado, careciendo de oportunidad dicho argumento.

Cuarto, tampoco se explica cómo o de qué manera el hecho mal invocado podría constituir un conflicto de intereses, porque la intimidación a que alude viene seguida de la conjunción "y" e indicaría que se trata de dichos diversos, no siendo la supuesta intimidación el fundamento fáctico del conflicto de intereses, el que continuaría sin fundamento legal, reglamentario o fáctico, a menos que sin saberlo, por supuesto, el diputado Kaiser esté utilizando un pleonasma, caso en el que se enmarcaría en el fundamento siguiente.

Quinto, por su parte, el fundamento de que el comportamiento actual, no hipotético ni futuro, sino el actual, pueda causar intimidación en la persona de los testigos es absolutamente

caprichoso y antojadizo y, sin duda, no deja de ser una acusación bastante grave, la que requiere ser fundada por esa misma gravedad.

Es la gravedad la que precisamente exige un mayor celo de quien la invoca y, en caso contrario, sería lisa y llanamente una acusación infundada que no busca solo demorar el valioso trabajo de la comisión investigadora, sino además tocar el honor de la diputada Pizarro.

Y, en ese sentido, tenemos que señalar que esta no ha sido una conducta errática de parte del Partido Republicano. Baste recordar otras acusaciones constitucionales y otras censuras de las que también ha sido objeto la honorable diputada que preside la comisión, que tienen como fundamento únicamente la dilación de la investigación.

Si el conflicto de intereses implica que queremos saber o que alguien quiere saber qué es lo que ocurrió con esos restos, casi todos los que estamos en esta mesa, estaríamos en un conflicto de intereses, porque nadie puede sustraerse de aquello que debe ser una política de Estado y no de un gobierno determinado. La política de Estado es el respeto a los derechos humanos.

La honorabilidad no viene con el cargo, somos las personas las que hacemos que nos puedan denominar de aquella forma de acuerdo con nuestras conductas. Lo que se hace con la diputada Pizarro es aumentar la victimización de la que ha sido objeto. En este mismo sentido, cabe recordar que a 50 años del golpe de Estado sigue siendo un problema, para el avance de las políticas de Estado en nuestro país, desconocer la verdad histórica y el respeto irrestricto a los derechos humanos.

Por esos motivos, porque carece de todo fundamento legal, fáctico y reglamentario, estoy por el rechazo de esa censura.

Muchas gracias, señora Presidenta.

La señora **PIZARRO**, doña Lorena (Presidenta).- Se ofrece la palabra.

Tiene la palabra el diputado Nelson Venegas.

El señor **VENEGAS**.- Señora Presidenta, después de la muy buena defensa, en términos jurídicos, que realizó la diputada Marcela

Riquelme, queda de manifiesto que esto es insostenible jurídicamente, más allá del criterio político que se pudiera utilizar.

En este caso, lo que se está invocando derechamente es un conflicto de intereses y si bien, es cierto, nuestro Reglamento no configura lo que es un conflicto de intereses, sí lo realiza la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional. Esa ley deja de manifiesto cuáles son los conflictos de intereses, cuestión que en este caso no ocurre, básicamente, porque un conflicto de interés tiene que ser coetáneo al momento en que se está realizando. Tiene que ser actual, como señaló la diputada Riquelme, por lo tanto, en este caso, no hay un conflicto de intereses actual.

Lo más complicado es cómo se sustenta eso, porque el diputado Kaiser habla de "delitos que podrían haber ocurrido" y, luego, dice "durante el gobierno militar". Hay delitos que se cometieron. Se está sacando el foco principal de lo que tenemos que investigar.

Dejo de manifiesto una consideración al respecto, porque se está tratando no solo de enlodar el rol de la diputada que preside la comisión, sino en cuanto lo hace como presidenta de una agrupación de detenidos desaparecidos. Es decir, no solo se está poniendo en duda el rol de la Presidenta, sino de una agrupación que luchó heroica y valientemente durante los 17 años de una dictadura feroz, criminal y atroz, que persiguió incluso a estas personas que estaban defendiendo a sus familiares que fueron detenidos y desaparecidos, dentro de los cuales se encuentra el padre y el suegro de quien preside esta comisión.

Como decía la diputada Riquelme, efectivamente existe un interés de parte de todos los miembros de la comisión para que, de una vez por todas, se haga la justicia que necesitamos y que la política recobre ese sentido de humanidad de la cual siempre tiene que estar prevista, porque más allá de las diferencias ideológicas o políticas que podamos tener, debe prevalecer la humanidad, y creo que esta censura carece de sentido de humanidad.

La señora **PIZARRO**, doña Lorena (Presidenta).- Gracias, diputado Venegas.

Ofrezco la palabra.

El señor **SÁNCHEZ**.- Señora diputada, quiero hacer una aclaración.

La señora **PIZARRO**, doña Lorena (Presidenta).- Después le doy la palabra. Estamos en los diez minutos de defensa.

Votamos y después, si usted quiere, puede aclarar algo, pero, ahora no.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Procederemos con la votación de la censura.

Cabe recordar que los diputados y diputadas presentes pueden votar, según lo señalado en la convocatoria a esta reunión.

Tiene la palabra la señora Secretaria.

La señora **INOSTROZA**, doña Ximena (Secretaria).- Diputada Mónica Arce.

La señora **ARCE** (doña Mónica).- Absolutamente en contra de la censura.

Tiene toda mi venia y apoyo, señora Presidenta.

La señora **INOSTROZA**, doña Ximena (Secretaria).- Diputado Juan Carlos Beltrán.

El señor **BELTRÁN**.- A favor.

La señora **INOSTROZA**, doña Ximena (Secretaria).- Diputado Luis Fernando Sánchez.

El señor **SÁNCHEZ**.- A favor.

La señora **INOSTROZA**, doña Ximena (Secretaria).- Diputada Mercedes Bulnes.

La señora **BULNES** (doña Mercedes).- En contra.

La señora **INOSTROZA**, doña Ximena (Secretaria).- Diputada Claudia Mix.

La señora **MIX** (doña Claudia).- Absolutamente en contra.

La señora **INOSTROZA**, doña Ximena (Secretaria).- Diputada Carla Morales.

La señora **MORALES** (doña Carla).- A favor.

La señora **INOSTROZA**, doña Ximena (Secretaria).- Diputado Rubén Darío Oyarzo.

El señor **OYARZO**.- En contra.

La señora **INOSTROZA**, doña Ximena (Secretaria).- Diputada Marcela Riquelme.

La señora **RIQUELME** (doña Marcela).- Por los argumentos expuestos y por haber tenido la oportunidad de conocer a su madre, Presidenta, voto en contra de la censura.

La señora **INOSTROZA**, doña Ximena (Secretaria).- Diputado Nelson Venegas.

El señor **VENEGAS**.- En contra.

La señora **INOSTROZA**, doña Ximena (Secretaria).- Señora Presidenta, Lorena Pizarro.

La señora **PIZARRO**, doña Lorena (Presidenta).- Absolutamente en contra, fundamentalmente, porque nada puede opacar la causa de la Agrupación de Familiares de Detenidos Desparecidos. No se puede disfrazar una dictadura como gobierno.

Por lo tanto, voto en contra.

La señora **INOSTROZA**, doña Ximena (Secretaria).- *Resultado de la votación: por la afirmativa, 3 votos; por la negativa, 7 votos. No hubo abstenciones.*

#### **Rechazada.**

La señora **PIZARRO**, doña Lorena (Presidenta).- Antes de continuar con la Tabla quiero señalar algo. Es la última vez que lo haré, porque no es el objeto de la comisión.

A los diputados presentes, salvo la presentación de los representantes del Partido Republicano y del diputado Sánchez, me parece que el argumento entregado respecto de haber tenido, supuestamente, osamentas escondidas en la agrupación, denota que sobre estas no se informó o sobre las que maliciosamente se argumentó.

En la historia de la Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos y en la Vicaría de la Solidaridad la gente, conmocionada por estas búsquedas, muchas veces fue a dejar huesos, generalmente de animales, por ejemplo, huesos de pollo. Comprenderán lo doloroso que resulta eso. La primera vez se trató de fragmentos que fueron analizados por arqueólogos que trabajaron en este tema. En cuanto a que no había tribunal donde hacerlo, estoy de acuerdo con usted, diputado.

¿Sabe cuánto hemos luchado para que el Estado se haga cargo de la búsqueda de las personas desaparecidas? Desde el año 1990. Por eso, hubo malas identificaciones en el Patio 29 y, por eso, todo lo que hemos vivido, porque el Estado no tenía nada; todo lo que hay es gracias a la lucha de esta agrupación, y la primera vez que llegan restos, que son mínimos -lo invito a buscar en el Poder Judicial qué dice el informe del especialista-, se señala que eran arqueológicos.

¿Sabe qué se dijo? Que no había dónde dejarlos, porque el Estado no tenía estructura ante tantas víctimas desaparecidas.

¿Sabe qué se preguntaron las dirigentas, entre las que yo no estaba? "¿Cómo los vamos a botar si los hemos buscado toda la vida! Cuidémoslos, aunque sean arqueológicos.". Ese fue un rasgo de humanidad, quizás por la desesperación de esta búsqueda. Imagino que no lo leyó, porque si no, no habría argumentado lo que dijo.

Quiero agregar que yo me enteré años después, décadas después, cuando aparecieron, y cuando eso sucedió había un directivo nuevo y no voy a condenar en nada a los familiares que hicieron esto público. ¿Sabe por qué? Porque a diferencia de cómo usted lo entiende, ellos se desesperan ante la posibilidad de encontrar un familiar, y eran nuevos en la directiva.

Cuando encontré estos restos, yo misma los llevé, con el directivo, donde el ministro Carroza, con una dirigente de la época que explicó todo esto que le explico, y si usted quiere, porque esto no tiene secreto, vaya a pedir la información. Yo los entregué; no me las di de custodio, porque no lo soy.

Busco verdad y justicia; busco a los detenidos desaparecidos y qué hicieron con ellos. No quiero guardar restos; no quiero

guardar huesos, porque sería brutal que nuestra sede se transformara en un cementerio de huesos no identificados. Eso es la desaparición forzada.

Si el Partido Republicano no lo entiende, porque no es la primera vez que me pasa esto... Alguna vez conversé con un psiquiatra y me dijo: Te someten a tortura psicológica. Les invito a revisar eso, porque es bien brutal lo que hacen. A mí no me van a quebrar ni a la causa que represento. Quizá, el único conflicto que ustedes pueden ver es que tengo dos desaparecidos. De eso preocupémonos: de una dictadura, no de un gobierno; no de posibles víctimas, sino de víctimas reales.

La próxima vez que me acusen de algo así, infórmense, porque no les permito más estas insolencias. Usted hoy no está gritando, pero su colega grita cada vez que no estoy de acuerdo con él. ¡No les permito más!

Aquí vamos a buscar la verdad sobre lo que pasó con las osamentas, pero, no les permito más que me revictimicen. Acúsenme de lo que quieran. Pero, no me vengan a decir que tengo conflicto de intereses cuando desde los 10 años no sé de mi papá; cuando hay tantas como yo que todavía no saben de su papá.

Más criterio, más humanidad y, por último, infórmese antes de acusarme, porque, la verdad es que esto los deja muy mal parados a ustedes, no a nosotros, por levantar una infamia de este nivel, y se lo quiero decir para que, ojalá, lo converse con su bancada. Un poco de humanidad nos vendría a todos bien.

Eso quería señalar.

El señor **SÁNCHEZ**.- Muchas gracias, Presidenta.

Como usted puede ver, yo no tengo ningún problema en escucharla con respeto, sin perjuicio de todas las acusaciones que se nos imputan por el solo hecho de solicitar la aplicación del Reglamento, vale decir, hacer una solicitud de censura conforme las normas establecidas, y a eso estamos sujetos todos los miembros de la Cámara. No es un agravio personal en contra de usted, aunque, generalmente, diputada, cuando se produce este tipo de controversias, usted siempre lo atribuye a un encono que tendríamos nosotros en particular con usted. Eso no existe.

Se lo digo porque yo no la conozco personalmente a usted; soy una persona común y corriente que llegó al Congreso porque 14.500 personas de mi distrito decidieron que yo estuviera acá, siendo un cristiano común y corriente. No tengo ningún encono personal con usted ni con nadie aquí en la Cámara. Nosotros simplemente nos preocupamos de hacer nuestro trabajo de forma seria y, en ese contexto, observamos una implicancia con una situación que nosotros no inventamos, ya que está recogida por todos los medios de prensa de la época, que ni siquiera podrían decirse que son de derecha, porque esto salió en The Clinic, en El Mostrador, etcétera.

*-La señora Presidenta habla sin micrófono.*

El señor **SÁNCHEZ**.- Usted también hizo una argumentación respecto del caso.

*-La señora Presidenta habla sin micrófono.*

El señor **SÁNCHEZ**.- Está bien, está bien, y es justo y corresponde.

Simplemente, Presidenta, le estoy contestando, porque usted nos atribuye a nosotros realizar una solicitud de censura desinformada; usted nos atribuye intenciones que no han sido expresadas aquí en la mesa. Simplemente, estoy haciendo referencia y dando respuesta, para constancia del acta, de que eso no es efectivo, no es real.

Por eso, le solicito que no transforme todo en una cuestión personal, porque estas no son cosas personales, sino, lisa y llanamente, solicitudes que se hacen sobre la base de los hechos que se pueden observar en algo real, que son documentos de prensa de la época, que son hechos que, incluso, tienen realidad judicial.

La señora **PIZARRO**, doña Lorena (Presidenta).- Ya entregó su argumento y solo le quiero señalar, diputado Sánchez, que volver a argumentar no consolida lo que ya dijo. Ya perdió la solicitud de censura.

Tiene la palabra la diputada Marcela Riquelme.

La señora **RIQUELME** (doña Marcela).- Señora Presidenta, punto de Reglamento, artículo 33. El que se justifica, se complica.

Presidenta, el artículo 33 señala que quien se sienta afrentado, tanto él como su partido, perfectamente puede hacerlo presente por escrito en la sesión siguiente. Ese es el procedimiento.

Gracias, Presidenta.

La señora **PIZARRO**, doña Lorena (Presidenta).- Muchas gracias. Voy a continuar con el Orden del Día, después de este resultado.

Ofrezco la palabra sobre puntos varios.

Ofrezco la palabra.

Damos la bienvenida a la directora nacional del Servicio Médico Legal, doctora Marisol Prado Villegas, quien concurre junto a la fiscal, señora Nora Bravo, y la coordinadora de Derechos Humanos, señora Alejandra Didier.

Buenos días.

Les voy a ofrecer la palabra. La idea es que hagan una intervención inicial de 10 a 15 minutos máximo, ya que, con posterioridad, haremos una ronda de preguntas.

Como ustedes saben, esta Comisión Especial Investigadora tiene por objeto recabar antecedentes sobre las actuaciones del Servicio Médico Legal en la custodia y pericia de los restos óseos que se encuentran en custodia judicial desde el año 2001 en la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile.

Tiene la palabra, señora directora.

La señora **PRADO**, doña Marisol (directora nacional del Servicio Médico Legal).- Señora Presidenta, muchas gracias por la invitación.

Quiero señalar que quien me acompaña es el subdirector administrativo, señor Cristián Bahamonde, y la coordinadora de la subdirección médica de la Unidad de Derechos Humanos, señora Alejandra Didier.

Agradezco que me hayan invitado porque esta es una muy buena oportunidad para mostrar lo que el Servicio Médico Legal ha realizado desde que se le dio por tarea realizar los análisis y pericias correspondientes respecto del tema de derechos humanos.

Voy a solicitar que me otorguen un poco más de tiempo, porque me gustaría que conociésemos la historia sobre cómo comienzan a suceder estos hechos dentro del Servicio Médico legal, porque creo que esta es una oportunidad para entender en plenitud lo que sucedió con estas osamentas que fueron enviadas en custodia a la Universidad de Chile y que luego, en 2019, regresan al Servicio Médico Legal, pero para poder entender el concepto de qué es lo que hace el Servicio Médico Legal en materia de pericias y también de custodia, creo que es necesario conocer un poco más la historia y es por eso que me voy a tomar un poco más de tiempo, porque creo que eso nos va a ayudar a entender esto un poco más y porque, además, creo que es un tema que debe ser expuesto en este espacio para darle la continuidad que esta materia, tan importante, necesita hoy, en conmemoración de los cincuenta años, y en el futuro que nos depara.

Luego les puedo entregar el documento. No lo voy a entregar ahora, por si hubiera alguna corrección que hacer en medio de esta revisión.

Voy a hablar sobre la evolución del abordaje pericial de restos esqueletizados correspondientes a víctimas de desaparición forzada de la dictadura militar, en el Servicio Médico Legal, que es una revisión histórica.

Me voy a permitir leer, porque quiero ser muy precisa respecto de la información que vamos a entregar, que está resguardada por distintos documentos que tenemos en el archivo y que adjuntaremos una vez que entreguemos este informe.

Para dar cuenta de este trabajo desarrollado por el Servicio Médico Legal, en materia de búsqueda, identificación, determinación de la causa de muerte y restitución de víctimas de desaparición forzada y víctimas ejecutadas ilegalmente, sin entrega de restos a sus familiares, es necesario situarnos en el contexto histórico en el que se ha llevado a cabo la labor forense en los últimos cincuenta años de historia de nuestro país.

En el primer párrafo quiero dar cuenta de cuáles son los objetivos que tiene el Servicio Médico Legal en estas materias. Quiero darle importancia a que nosotros realizamos la búsqueda, la identificación, la determinación de la causa de muerte y la

restitución a las víctimas. Solamente ese es el ámbito en el que el Servicio Médico Legal se desenvuelve.

El primer hallazgo de una víctima de desaparición forzada se produjo el día 9 de septiembre de 1976, en la playa La Ballena ubicada en Los Molles, donde el cuerpo de una mujer fue encontrado semidesnudo dentro de un saco amarrado con alambre. Mediante la comparación de la dentadura de la víctima con sus registros dentales, efectuada por el doctor Luis Ciocca, se estableció que se trataba de Marta Ugarte Román, profesora, miembro del Comité Central del Partido Comunista de Chile, quien fue detenida por agentes de la DINA (Dirección de Inteligencia Nacional), el 9 de agosto de 1976, en su domicilio, siendo trasladada a Villa Grimaldi y luego a Peldehue, donde fue ejecutada, para luego ser lanzada al mar desde un helicóptero Puma.

En 1978 se produjeron en Lonquén, Región Metropolitana, y Yumbel, Región del Biobío, los primeros hallazgos de víctimas de desaparición forzada inhumadas ilegalmente. En ambos casos los cuerpos fueron exhumados por personal de los servicios médicos legales regionales, apoyados por trabajadores, en el caso de Lonquén, y por familiares de víctimas, en el caso de Yumbel.

Las exhumaciones no fueron realizadas por personal especializado, por lo que se emplearon procedimientos muy rudimentarios que provocaron, en algunos casos, daños importantes en los restos óseos y la pérdida de gran parte del contexto asociado. En ambos casos no participaron arqueólogos ni antropólogos.

Aparejadas las consecuencias sobre los restos recuperados de un levantamiento inadecuado, el hallazgo de los hornos de Lonquén dio lugar a la operación "Retiro de Televisores", llevada a cabo en 1979, que consistió en un proceso de exhumación masiva, ya fuera con medios manuales o mecánicos, de las fosas clandestinas a lo largo de todo el país para, posteriormente, arrojar los cuerpos al mar.

Esto se tradujo en la destrucción de los lugares de inhumaciones ilegales, quedando como testigos de los mismos restos altamente fragmentados que dificultarían el ulterior

proceso de exhumación, inhumación e identificación, al tratarse de contextos de restos parciales y mezclados.

Una vez ingresados los restos, provenientes de Lonquén, al Servicio Médico Legal, estos fueron analizados por médicos legistas, cuyo ejercicio pericial se centraba en cadáveres de data reciente y no en restos esqueletizados, por lo que se aplicó un abordaje pericial inadecuado y técnicas obsoletas que no tuvieron como objetivo la identificación de los restos y la determinación de la causa de muerte.

Ante la ausencia, en el aparato estatal, de peritos especializados en restos esqueletizados, diversos profesionales de la arqueología y la antropología participaron como peritos en investigaciones judiciales. Se les designó al amparo del artículo 211 del Código Civil, que establece que para ser perito en una causa basta con poseer cierto tipo de conocimiento que permita responder las preguntas ante un tribunal.

Así, cualquier persona puede ser nombrada perito por el juez de una causa, pero algunas instituciones lo son por el solo magisterio de la ley, como corresponde al caso del Servicio Médico Legal, cuyo mandato legal corresponde a asesorar técnica y científicamente a los órganos judiciales y de investigación en todo el territorio nacional en lo relativo a la medicina legal, las ciencias forenses y demás materias propias de su ámbito a través de la realización de peritajes médico-legales en materias clínicas, tanatológicas, psiquiátricas y de laboratorio, evacuando informes periciales de cada caso.

Esa parte es muy importante, porque somos un coadyuvante de la justicia. Nuestra calidad de perito fue designada por los magisterios de la ley y estamos en este ámbito de ejercicio, como coadyuvantes.

En 1986, el ministro de la Corte de Apelaciones de Santiago, señor Carlos Cerda, designó como peritos a los arqueólogos del Museo Chileno de Arte Precolombino para realizar la excavación arqueológica de un sitio de inhumación y exhumación ilegal de detenidos desaparecidos en la quebrada La Mina de la Cuesta Barriga, en la comuna de Padre Hurtado de la Región Metropolitana.

El trabajo en terreno duró 15 días y comprendió la prospección de la superficie, la realización de pozos de sondeo, la excavación arqueológica y el levantamiento topográfico del sitio. El resultado fue la recuperación, en una antigua chimenea minera -definida como Locus 49-, de 69 restos óseos humanos fragmentados, incluyendo cuatro piezas dentales y una prótesis dental removible. También se recuperaron vainillas de proyectiles, botones y restos de ropa. La usencia de osamentas completas es consecuencia de la operación "Retiro de Televisores", nombrada recientemente.

Cuesta Barriga corresponde al sitio Vp3G-1 y de acuerdo al informe pericial: "...fue encarado con los métodos y técnicas propias de la investigación arqueológica convencional". Continúa el documento: "a fin de ajustarse a los términos precisos del trámite encomendado, estos peritos evitaron ex profeso incluir en el presente informe toda conclusión o interferencia sobre los restos encontrados, salvo las mínimas necesarias para el proceso de la descripción."

En 1989 se creó el Grupo Chileno de Antropología Forense (GAF) ante la necesidad de contar con un equipo de profesionales que contribuyera al establecimiento e identificación de diversos casos de víctimas de desaparición forzada, cuyos hallazgos se produjeron en diversos puntos del territorio nacional, y ante la ausencia en el Estado de profesionales con estas características, por un lado, y el hecho de seguir bajo un régimen de dictadura cívico-militar.

El primer caso periciado por el Grupo de Antropología Forense corresponde al Fundo Las Tórtolas, en 1990. La metodología empleada en la investigación por el Grupo de Antropología Forense se basaba en la contrastación de la información *pre* y *post mortem*, siguiendo los siguientes pasos: recolección de información previa a la desaparición, trabajo de campo o exhumación y análisis de laboratorio.

Es así como la identidad de las víctimas se determinaba, a principios de la década de los 90, mediante la contrastación de la información previa a su desaparición, obtenida mediante entrevistas a los familiares, testigos, sobrevivientes y archivos, con la información *post mortem* obtenida en el terreno y en el laboratorio, correspondiente a la estimación del sexo,

edad, estatura, lateralidad, patologías óseas, ficha dental, data de la causa de muerte, causa y modo de muerte y características de los materiales asociados encontrados. El 30 de marzo de 1994, luego de retirarse la mayoría de los miembros, el Grupo de Antropología Forense se disolvió.

A comienzo de los 90, junto con el inicio de la transición a la democracia, se presentaron una serie de querellas criminales que ordenaron la realización de búsquedas, exhumaciones e identificaciones de víctimas de desaparición forzada. Entre ellas, los casos que podemos citar son los de Calama, Pisagua, Nueva Imperial, Chihuío y Cuesta de Chada.

En septiembre de 1991, se realiza la exhumación en el Patio 29 del Cementerio General de Santiago. Junto a los peritos, arqueólogos y antropólogos designados por el tribunal, algunos de los cuales correspondían a integrantes del GAF, personal del Servicio Médico Legal era el encargado de recibir al final de cada jornada las cajas con las osamentas y evidencias asociada levantada en cada tumba para ser trasladadas a dependencias del órgano forense para su custodia y posterior análisis.

Para realizar el cotejo de información *ante mortem* y *post mortem* se utilizaron inicialmente las fichas antropomórficas resguardadas por la Vicaría de la Solidaridad. Se utilizaron técnicas de antropología, odontología y medicina legal, con el fin de determinar la causa de muerte y la identidad de los 126 cuerpos exhumados desde 108 sepulturas del Patio 29.

A mediados de los 90 se sumó la técnica de superposición craneofacial, aceptada en esa época como método válido de identificación.

En octubre de 1992 y febrero de 2002, emanaron del Servicio Médico Legal 96 informes periciales de identificación de víctimas. Es importante señalar que en 1998 se creó, mediante resolución exenta N° 400, la Unidad de Identificación y Museo, donde se albergó el trabajo en materia de identificación de víctimas de desaparición forzada durante la dictadura cívico-militar.

El trabajo desarrollado por la Unidad de Investigación y Museo comprendió tres programas: el primero, consistió en un

programa de banco de muestras de sangre, cuyo objetivo era contar con un banco de muestras de sangre que permitiera su adecuada conservación en el tiempo, que facilite el análisis comparativo que se obtenga de las osamentas, tanto las actualmente ingresadas al Servicio Médico Legal, como también aquellas que ingresen por futuros hallazgos.

El segundo fue el programa de búsqueda, levantamiento e identificación de osamentas por métodos tradicionales, basados en antecedentes clínicos y antropológicos, entre otros, cuyo objetivo era lograr la identificación en el mayor número de los casos en estudio, como asimismo en aquellos casos cuyo estudio se iniciara ante nuevos hallazgos. Este programa contemplaba las siguientes actividades: la exhumación, el estudio médico-odontológico-antropológico de osamentas completas, el estudio médico-odontológico-antropológico de osamentas parciales, el estudio médico-odontológico-antropológico de restos óseos, aplicación de técnicas de identificación tales como reconstitución craneana, reconstitución del resto del esqueleto, duplicado y caracterización craneana por técnicas de reconstitución facial, video superposición craneofacial, estudio de acercamiento de identidad para cotejar con ADN.

El tercero correspondió al programa de secuenciación de ADN mitocondrial de restos óseos. La determinación de aplicar la técnica secuencial de ADN mitocondrial obedece a la imposibilidad de identificar por los métodos tradicionales, o bien aquellos casos en que se requiere ratificar el resultado obtenido a través de dicho método.

En 2001 se marca una importante inflexión y posterior avance en la identificación de las víctimas de desaparición forzada con la creación de la resolución exenta N° 1.027 de un equipo pericial dedicado exclusivamente a la identificación de osamentas humanas asociadas a casos de violación de derechos humanos y/o violencia policial, que consideraba una unidad de antropología y una unidad de ADN mitocondrial en el Servicio Médico Legal.

La primera iniciativa consistió en generar un banco de muestras biológicas de familiares por línea materna de víctimas de detenidos desaparecidos y ejecutados políticos, sin entrega

de restos. Entre 2001 y 2005 acciones periciales destinadas a la identificación de restos óseos que no habían sido reconocidos anteriormente, fueron causa de esta unidad.

Ante las identificaciones realizadas con anterioridad, fueron sometidas a análisis de ADN mitocondrial, lo que arrojó errores en la identificación al dar como resultado exclusiones del parentesco de las víctimas con las familias a las cuales se les había asignado. Esto es lo que todos conocemos como los errores cometidos en el Patio 29. Reitero que en 2001 se realiza esta unidad y comienzan estas pericias.

En el intertanto, en 2003, mediante resolución exenta N° 244, se establecen las funciones de la Unidad Especial de Identificación de Detenidos Desaparecidos y se crea el grupo especial de antropología forense, mediante resolución exenta N° 714.

Ante las inconsistencias evidentes a través de los resultados de los análisis genéticos en 2005, el tribunal ordenó la exhumación de todos los restos esqueléticos del Patio 29, restituidos a las familias en la década del 90, con el objeto de practicar pruebas genéticas a fin de lograr su identificación.

El Servicio Médico Legal reconoció y dejó en evidencia que al momento de hacerse las identificaciones contaba con insuficientes estándares científicos, profesionales y de infraestructura, no existía en el país la especialidad de antropólogo físico, la genética no era de uso generalizado y sus alcances eran muy limitados. Además, no se contaba con protocolos forenses validados.

Esta crisis contribuyó a la modernización inicial del Servicio Médico Legal, dio mayor profesionalización de la actividad y estableció la necesidad de auditar los procedimientos y de capacitar a los peritos en forma continua, lo que se llevó a cabo con el acompañamiento de la Comisión Asesora Presidencial para la Formulación y Ejecución de las Políticas de Derechos Humanos y el panel de expertos, instancia asesora en materia de ciencias forenses, medicina legal, antropología, arqueología, odontología y genética, constituidos por especialistas forenses de Chile y de otros países vinculados a instituciones del Estado, instituciones

académicas y organizaciones no gubernamentales de prestigio y trayectoria.

El 23 de enero del año 2007, el Servicio Médico Legal y la comisión asesora presidencial para los casos de derechos humanos suscribieron un acta para el avance, buenas prácticas y compromisos en la identificación científica para los casos de derechos humanos, en donde se comprometían "los esfuerzos del Gobierno de Chile en acoger e implementar las sugerencias del panel de expertos, tanto en lo financiero, jurídico, administrativo, técnico y político, para el mejoramiento de las propias instituciones y alcanzar el objetivo fundamental de entregar respuestas a los requerimientos que los derechos humanos imponen."

Ese mismo año, como instancia sucesora del panel de expertos, se constituyó el Comité Internacional de Expertos como un grupo técnico-científico de apoyo al proceso iniciado por el Servicio Médico Legal, integrado por reconocidos expertos forenses de Chile y de otros países, con el objetivo de evaluar, corregir, actualizar y proponer cursos de acción forense y estrategias de abordaje para la resolución de los casos pendientes en materia de identificación.

Por recomendación de los expertos internacionales, fue creado el Programa de Derechos Humanos en el Servicio Médico Legal, cuya misión fue instalar, mantener y desarrollar un sistema de gestión de la calidad forense, "coadyuvante en los tribunales en las diligencias que se decreten en los procesos judiciales en que se investiguen violaciones a los derechos humanos, especialmente en la labor de identificación de los restos asociados a estos casos, con el objeto de desarrollar acciones coordinadas y en colaboración con las organizaciones, instituciones y agrupaciones de carácter público y privado relacionadas con el ámbito de los derechos humanos."

En materia técnico-pericial, sus objetivos fueron resolver los casos pendientes relativos a identificación, determinación de la causa y modalidad de muerte en procesos judiciales en que se investiguen violaciones graves a los derechos humanos, considerando la información circunstancial *ante mortem*, antropológica, arqueológica, odontológica de medicina forense y genética, contempladas en un informe pericial integrado.

Ofrecer informes periciales confiables, verificables, oportunos e integrales bajo un sistema de calidad que considere la cadena de custodia, la accesibilidad y la preservación de la información. Es así que, para asegurar el mejor abordaje de las pericias relativas a los restos esqueléticos, se implementó un abordaje multidisciplinario en los casos basado en el Manual de las Naciones Unidas sobre la Prevención e Investigación Eficaces de las Ejecuciones Extralegales, Arbitrarias o Sumarias, conocido como Protocolo de Minnesota, con el fin de garantizar el cumplimiento de los estándares mínimos en la recuperación y análisis de las evidencias por cada una de las disciplinas periciales involucradas.

El abordaje integral para los casos de derechos humanos se inicia idealmente con la revisión de antecedentes proporcionados por el tribunal en relación con los hechos, víctimas y lugares de interés para la búsqueda y detección de eventuales inhumaciones ilegales. Una vez recopilada, sistematizada e interpretada la información preliminar, se procede a definir un lugar posible de hallazgo, que puede ser evaluado superficialmente, subsuperficialmente o en profundidad por medios humanos, prospección, sondeos o excavación en profundidad o con elementos tecnológicos, como pueden ser un detector de metales, en caso de suponer la presencia de evidencia balística, o un georadar, que detecta alteraciones en la estratigrafía natural de la zona de interés y que puede corresponder a posibles intervenciones que digan relación con procesos de inhumación y eventualmente posteriores exhumaciones ilegales.

En este trabajo de terreno se aplican la teoría y los métodos tradicionales de la arqueología, la excavación y la recuperación de las evidencias desde el lugar del hallazgo, incorporando procedimientos legales y criminalísticos, es decir, se realiza un trabajo de arqueología forense. La recuperación de las evidencias debe ceñirse a estrictos parámetros que contemplan el registro estricto fotográfico, audiovisual de las actividades en terreno, la fijación fotográfica y planimétrica de toda evidencia, su correcto almacenamiento con sello de evidencia, el resguardo constante de este en el sitio hasta su traslado a dependencias del Servicio Médico Legal, donde son ingresadas a depósitos

especialmente diseñados, que garantizan su custodia y conservación para luego dar inicio a la etapa de análisis de laboratorio.

En el laboratorio, la labor de arqueología forense se centra en el análisis de las evidencias asociadas, proceso que se estandarizó recién en 2007, a partir del requerimiento de un magistrado que, a raíz de un hallazgo ocurrido en la localidad de Litueche, corresponde a más de 500 fragmentos textiles de diferentes tipos, restos de calzado y objetos personales. Se solicitaron las pericias que entregaban el mayor detalle posible de cada evidencia, con el fin de apoyar el proceso de identificación de las víctimas y la determinación de las causas y circunstancias de muerte. El proceso corresponde a un análisis cualitativo, que es una descripción, y cuantitativo, que son mediciones, previa recuperación de evidencias, traza, residuos de tierra, estudio de manchas, residuos de disparo, realización de limpieza manual, cautelando que no sufran daños, documentación mediante registro escrito, fotográfico y en algunos casos de video.

Al mismo tiempo, se establece el estado de conservación de las evidencias y de los fragmentos, se determina su color mediante el uso de un pantón textil, se establece el tipo de fibra, se compone de tela natural o sintética y tipo de tela y, posteriormente, se procede a la reconstitución de fragmentos textiles. Esta etapa importante es la determinación de traumas no asociados a los daños originales, debido al paso del tiempo o terreno de inhumación, como, por ejemplo, el paso de proyectiles. En este proceso habitualmente se realiza una diligencia judicial de reconocimiento de la evidencia asociada, en la que participan familias vinculadas al caso con la comparecencia del ministro investigador. Las conclusiones obtenidas son comparadas con la información *ante mortem* entregada por los familiares y los antecedentes de la investigación judicial. Este tipo de análisis puede llegar a significar un importante aporte a la investigación, ya que la particularidad de algunos objetos, prendas y los hallazgos relativos a traumas presentes en ellas, constituyen datos de interés en la determinación de las causas de muerte y de las circunstancias que los rodearon. En este sentido, la ponderación del aporte del estudio de la evidencia asociada

depende de todos los elementos de la investigación, de su correlación entre sí, de la interpretación de los hallazgos de cada disciplina y de la integración de la información que será entregada a los tribunales.

La recuperación y reconstrucción de las prendas de vestir y de los objetos personales de las víctimas es de un inestimable valor emocional también para los familiares. La familia puede incluso restablecer un vínculo con su ser querido aun cuando ha pasado mucho tiempo al ver la prenda que un día tejió, fabricó o usó aquella persona, aquellas ropas que se le prestaron o aquellas ropas a las cuales se le ayudó a elegir en vida. El análisis de antropología forense de una osamenta hace posible determinar datos básicos del perfil biológico de un individuo, tales como edad, sexo, ancestría, afinidad biológica, estatura y características morfológicas únicas e individualizantes, suministrando elementos de juicio útiles para orientar, confirmar o descartar la identidad de una persona no identificada.

En este proceso resulta fundamental recabar la mayor cantidad de información acerca de los rasgos físicos de personas desaparecidas que figuren como presuntas víctimas de un caso.

A partir de las entrevistas realizadas a los familiares y peritos se registran las descripciones, antecedentes clínicos y fotografías que se sistematizan en una ficha destinada a evaluar la concordancia del cruce entre los rasgos que se reportan en la osamenta y los datos documentales.

En paralelo, se realiza el estudio bioantropológico de traumas óseos, los cuales son muy importantes para determinar las causas *post mortem*. La definición de los mecanismos de la lesión, el tipo de fractura y su temporalidad *ante mortem*, *perimortem* o *post mortem* proporcionarán otros elementos probatorios relevantes para el médico o patólogo forense, que hacen posible establecer la causa y la manera de muerte de un individuo.

En los estudios realizados se emplean protocolos internacionalmente conocidos, adjuntados al contexto regional, con los que se busca garantizar la calidad técnico-científica y promover las buenas prácticas de la disciplina.

Dentro de los procedimientos que se llevan a cabo, se realizan tomas de muestras óseas y dentales que, posteriormente, se analizan genéticamente para lograr una identidad fehaciente. Estas muestras también pueden ser enviadas para realizar estudios de radiocarbono, cuyo fin es determinar la data de muerte de un individuo y, con ello, establecer la relevancia médico-legal del caso.

El análisis de la odontología forense se orienta a la identificación y determinación de la causa de muerte mediante el análisis pericial del territorio maxilofacial y dentoalveolar, piezas dentales y tejidos blandos, y del resto esqueletizado.

El trabajo pericial ha constituido un permanente desafío, dada la complejidad de los casos estudiados, tratándose muchas veces de restos escasamente representados, mezclados y en mal estado de conservación, lo que ha dificultado y limitado en gran medida los resultados obtenidos.

No obstante, y debido a la gran variabilidad de características que en general presenta la dentadura, el estudio odontológico ha permitido, en muchas ocasiones, establecer rasgos individualizantes de las víctimas asociadas a un determinado caso, contribuyendo a establecer la identidad de la persona.

El estudio odontológico también ha podido establecer la presencia de lesiones *ante mortem*, *perimortem* y *post mortem* de restos óseos, lo que contribuye a la contextualización de la investigación para determinar la causa y manera de muerte.

Adicionalmente, la odontología es de gran utilidad al momento de establecer el número mínimo de individuos, especialmente cuando ha sido necesario el estudio de restos multifraccionados, multifragmentados, mezclados y con varias víctimas asociadas a un mismo caso.

Otro ámbito del que se ocupa la odontología forense es la determinación de la edad, contribuyendo a cerrar universos de búsquedas para la identificación de posibles víctimas y establecer la edad al momento de la desaparición o muerte. En este trabajo se evalúan diferentes características fisiológicas y externas que afectan la formación dental y ósea,

se aplican métodos de evaluación, de mineralización y de formación dental, de cierres de suturas y de cambios regresivos de los dientes.

La medicina legal o forense tiene el importante rol de coadyuvar y esclarecer, desde un punto de vista biológico y con la mayor certeza científica posible, los casos en los cuales una persona haya encontrado la muerte de manera violenta o sospechosa ante los ojos de la investigación.

Al médico forense o legista le corresponde asumir la responsabilidad de determinar si en la muerte de una persona existen elementos que sugieran u orienten aspectos médico-legales o permitan plantear, y en qué medida, si existe participación de terceras personas en el fallecimiento del individuo.

En los casos en que los fallecidos se encuentran esqueletizados, mutilados o fragmentados, con ausencia de tejidos blandos, imposibilidad de reconocimiento por parte de familiares y conocidos, o la ausencia de piel en dedos que impida la toma de huellas dactilares resulta necesaria la participación de un equipo multidisciplinario de profesionales.

En este campo, el de la antropología forense y el estudio de los restos óseos, el principal objetivo del trabajo de este equipo, en que participan antropólogos, odontólogos, arqueólogos y médicos, es recuperar la mayor cantidad de evidencia posible que permita, en una etapa de análisis posterior, establecer la identidad de un fallecido, la causa de muerte del mismo y la forma o manera médico-legal en la que esta se produjo.

La determinación de la forma médico-legal de la muerte natural, suicida, accidental u homicida es un trabajo aún más complejo, ya que requiere del estudio pormenorizado del informe realizado en el lugar del hallazgo y del informe efectuado por los distintos equipos de antropología, odontología y arqueología forense, además de la relación que exista entre los distintos informes disponibles y los hallazgos presentes en los restos.

Por otra parte, aun cuando el informe médico forense establezca una determinada forma de muerte, será la autoridad judicial pertinente la llamada a establecer si efectivamente la forma de muerte planteada se corresponde con los demás antecedentes que disponga la información judicial.

La señora **PIZARRO**, doña Lorena (Presidenta).- Señora Marisol, por todo lo que veo que falta, hago presente que esta comisión se aboca particularmente al tema de las cajas de la Universidad de Chile. Por ello, vamos a tener que realizar otra sesión con ustedes, porque este es un tema muy importante para la comisión.

¿Cuánto le falta?

La señora **PRADO**, doña Marisol (directora nacional del Servicio Médico Legal).- Señora Presidenta, no me falta mucho.

Agradezco la paciencia, pero, como Servicio Médico Legal, nos parece importante establecer cuáles son las acciones ejercidas por el servicio y los años en que se han ido realizando para, luego, establecer la data y hacer un análisis histórico sobre lo que sucedió desde 2001 en adelante con las osamentas a las cuales se refiere la comisión, a fin de tener los antecedentes a la vista para poder responder de qué manera y cuándo esto sucedió, en qué etapa estaba el Servicio Médico Legal cuando esto ocurrió, qué sucedió a la vuelta y cuáles son, entonces, las distintas pericias o acciones que el servicio puede realizar hoy con esas evidencias. Además, establecer la cronología de los hechos desde 2001, que se retiren estas evidencias del Servicio Médico Legal, hasta 2023, año al que corresponde el último informe que tenemos al respecto.

El señor **VENEGAS**.- Señora Presidenta, no puedo no dejar constancia en acta de que, en este momento, presencialmente no hay ningún diputado ni ninguna diputada de derecha. Tampoco veo que estén participando vía remota.

La señora **PIZARRO**, doña Lorena (Presidenta).- Están conectados.

El señor **VENEGAS**.- ¿Están conectados? Ah, ya.

¿Por qué? Porque creo que es muy importante la exposición que se está realizando, ya que tiene que ver no solo con datos técnicos, sino también con aspectos humanitarios, como señalé recién.

Particularmente, me llamó la atención cómo se llega a descubrir los restos de un familiar. Nuestra invitada señaló que a veces se identifica por un chaleco que, seguramente, un familiar le tejió.

¿Por qué planteo el particular? Para que seamos capaces de entender que esto no solo se trata de números o de cuestiones técnicas, sino que tiene que ver con afectos, con personas que perdieron a sus familiares y que ni siquiera pueden encontrar sus restos.

Primero, me interesa definir cómo actúa el servicio como coadyuvante de la justicia, a fin de que quede claramente de manifiesto la forma en que el Servicio Médico Legal se relaciona con el Estado, con qué poder del Estado y bajo qué órdenes de ese poder del Estado realiza su función.

Segundo, ¿cómo se va a adecuar el denominado Plan Nacional de Búsqueda en relación con el Servicio Médico Legal?

La señora **PIZARRO**, doña Lorena (Presidenta).- Señora Marisol, ¿solo le restan tres páginas?

La señora **PRADO**, doña Marisol (directora nacional del Servicio Médico Legal).- Sí, son tres páginas, señora Presidenta.

La señora **PIZARRO**, doña Lorena (Presidenta).- Porque, si hay acuerdo, vamos a tener que citar, nuevamente, al Servicio Médico Legal.

La señora **PRADO**, doña Marisol (directora nacional Servicio Médico Legal).- Sí, Presidenta.

En resumen, el trabajo realizado por los médicos legistas consta de un análisis de la evidencia documental, remitida por el tribunal respectivo; análisis y estudio de pericias complementarias, elaboradas por el equipo multidisciplinario; estudio y análisis de las evidencias biológicas recuperadas desde el lugar del hallazgo, o remitidas por el tribunal; análisis e interpretación de los hallazgos encontrados en la

evidencia biológica periciada y en la documentación recibida en los informes, elaborados previamente.

Para cumplir con este objetivo, el médico a cargo del caso convoca a los profesionales de las áreas que participan en el análisis. En esa instancia, el equipo multidisciplinario discute e interpreta en conjunto los hallazgos encontrados, buscando las respuestas a los requerimientos específicos que solicitan los tribunales; los resultados son plasmados en el informe pericial integrado, documento redactado por este equipo multidisciplinario, que sintetiza las conclusiones a las que se arribó en un lenguaje coloquial y responde a las preguntas que el ministro o juez instructor ha formulado a las ciencias forenses, para la resolución de una investigación criminal.

La determinación de la data de muerte consiste en precisar el intervalo de tiempo, comprendido entre la muerte de una persona, su inhumación y el hallazgo de su cuerpo. Cuando se trata de un hallazgo muy cercano en el tiempo al momento de la muerte, se puede determinar una data, tomando la temperatura corporal o estudiando el sitio del suceso y las transformaciones que suceden en el cuerpo, inmediatamente después del deceso, entre otros factores.

En los restos esqueletizados, el análisis para la determinación de la data de muerte debe considerar las diferentes etapas del proceso, que van desde el momento de la depositación del cuerpo hasta el momento del hallazgo, las condiciones ambientales y geográficas, entre otras, que actúan sobre las estructuras, alternando de manera diferencial su preservación.

Dada la dificultad e importancia que representa determinar, en algunos casos, el tiempo de muerte, se ha incorporado al análisis el uso de la técnica que ha demostrado mayor precisión: la datación mediante carbono-14, posbomba atómica.

Los resultados de los análisis, para determinar la presencia de carbono-14, se basan en la relación entre los isótopos de este elemento químico y los organismos vivos, que tienden a capturar en sus tejidos el carbono que existe libre en la atmósfera, mediante la alimentación, de manera que el análisis de la concentración de carbono-14 en los tejidos biológicos

permite establecer, con un rango de error acotado y definido, la época de vida de un organismo.

A partir de 1950, la cantidad de carbono-14, presente en la atmósfera de la tierra, se vio aumentada debido a las pruebas nucleares realizadas hasta 1980, alcanzando niveles nunca antes vistos, para comenzar a disminuir a partir de 1965, aunque nunca logrando las cantidades previas a ese año.

En la práctica forense, el análisis del carbono-14 se realiza para establecer si un individuo ha vivido antes o después de 1950, con el fin de establecer la relevancia médico legal de un caso. Cuando los resultados indican que un individuo ha estado vivo después de 1950, el análisis de muestras provenientes de diferentes tejidos -dientes, huesos y cabello-, que presentan distintas tasas de remodelación, puede ser comparado con los datos de concentración de carbono-14 ambiental, información que ha quedado registrada en una curva, para establecer el período de vida de esta persona.

Para lograr la identificación mediante el cotejo de ADN, los estudios genéticos que se realizan en casos de violaciones a los derechos humanos son practicados en laboratorios acreditados, de comprobada experiencia en análisis de restos humanos antiguos, fragmentados y degradados. Los laboratorios con los que se trabaja disponen de tecnología para hacer pruebas en los sistemas genéticos de STR autosómicos, ADN mitocondrial y cromosoma Y, incluyendo técnicas de análisis en mini STRs.

Por otra parte, las organizaciones con las que se trabaja están inscritas en instituciones universitarias o humanitarias, como el laboratorio de la Universidad de Innsbruck, en Austria; el laboratorio de la Comisión Internacional sobre Personas Desaparecidas, en Bosnia, y, anteriormente, en el laboratorio de la Universidad de North Texas, en Estados Unidos. Los resultados de todos estos análisis son plasmados en un informe pericial integrado.

Antes de que existiera este modelo, cada experto hacía su informe pericial de acuerdo con lo realizado en su respectiva disciplina. La información instaurada en esta forma de trabajo de antropólogos, odontólogos, médicos, arqueólogos, genetistas, y todos aquellos profesionales del Servicio Médico

Legal que participan en la peritación de un caso, elaboran un solo documento en conjunto, integrando, de esta manera, todo el documento.

Dicho escrito sintetiza toda la información y los resultados a los que se arribó en un caso; es redactado por un equipo multidisciplinario, en un lenguaje comprensible, y corresponde a los requerimientos y preguntas que el ministro o juez instructor ha formulado a las ciencias forenses, para la resolución de una investigación criminal.

Asimismo, estos informes son presentados directamente a los familiares por peritos, quienes están disponibles para explicar los resultados y su incidencia luego de la formulación a la investigación.

En este documento que les leo viene incorporado un ejemplo de informe, que verán cuando les entregue toda la bibliografía.

La señora **PIZARRO**, doña Lorena (Presidenta).- ¿Algún diputado o diputada quiere realizar alguna pregunta?

Quiero sugerir que en la próxima sesión escuchemos todo lo relacionado con las cajas, aunque me molesta llamarlas así. Hago esa sugerencia porque acá se informó algo muy interesante, relacionado con los procesos de identificación y con las negligencias aberrantes que se cometieron.

Tiene la palabra el diputado Daniel Lilayu.

El señor **LILAYU** (vía telemática).- Señora Presidenta, por su intermedio, agradezco y felicito a la expositora, porque ha sido muy clara y nos dio una clase respecto del tema.

Sin embargo, no me queda claro -quizás por ignorancia- qué es la arqueología forense. ¿Acaso es la que estudia, por ejemplo, las momias de Egipto, que tienen más de 2.000 o 3.000 años?

En este caso, ¿hay un corte para decir cuándo se trata de arqueología forense o cuándo se trata de una investigación forense, si nos referimos a algo más reciente? A lo mejor estoy equivocado, pero tengo la impresión de que algo de eso lo contestó cuando se refirió al carbono-14, en relación con el año 1950.

En resumen, ¿cuándo hablamos realmente de arqueología forense? Ese es un tema que me gustaría conocer.

¿En qué momento o después de cuántos años desaparece el ADN? Además, supongo que hay determinadas partes de un cuerpo -no sé si en los dientes o algunos huesos- donde se puede determinar mejor el ADN.

¿Han determinado o cuantificado qué cantidad de los restos que tienen les sirven? Porque podemos hablar mucho respecto de los porcentajes, de si corresponden a restos humanos o no o de si sirven o no.

Como digo, tengo muchas preguntas respecto de lo que se denomina arqueología forense y de cuándo comenzamos a hacer arqueología forense.

La señora **PIZARRO**, doña Lorena (Presidenta).- Tiene la palabra el diputado Enrique Lee.

El señor **LEE** (vía telemática).- Señora Presidenta, por su intermedio, también quiero agradecer la presentación y solicitar que, ya que está por escrito, se nos haga llegar a los diputados que integramos la comisión.

Me habría gustado recibir la presentación con anterioridad, porque así nos habríamos abocado a tratar los temas que nos competen como comisión, pero, como no fue así, concuerdo con la señora Presidenta, en cuanto a citar nuevamente a la directora para que se refiera puntualmente al tema de la participación del Servicio Médico Legal en la custodia y en el análisis de los restos que están ahí desde el 2001.

Eso es cuanto puedo decir, señora Presidenta.

Muchas Gracias.

La señora **PIZARRO**, doña Lorena (Presidenta).- Antes de ofrecer la palabra, quiero recabar el acuerdo para invitar a quien corresponda del Servicio Médico Legal y al subsecretario de Justicia a la próxima sesión.

¿Habrá acuerdo?

**Acordado.**

Tiene la palabra la diputada Claudia Mix.

La señorita **MIX** (doña Claudia).- Señora Presidenta, quiero agradecer, porque más allá de que nos tenemos que abocar al tema puntual, es muy necesario tener esta información como base.

Por otra parte -como ya nos pasó en otras comisiones investigadora-, ojalá que en la segunda, tercera o cuarta sesión, quienes hoy se pararon y se fueron no estén preguntando por lo mismo que ustedes expusieron amablemente, porque ese era el sentido de la sesión, que dieran detalles del funcionamiento y de cómo, en el fondo, este servicio ha estado frente a la contingencia, que tampoco tiene tantos recursos, adecuándose a una demanda para la que no estaba preparado. No solo ellos, había un país completo que no estaba preparado para lo que nos tocó vivir.

Es sumamente entendible. Sin embargo, nos gustaría que pudieran explicarnos, en la medida en que fueron enfrentándose a la brutalidad de los casos, cómo los identificaron con los medios con que contaban.

Me parece que no ha estado para nada de más; todo lo contrario. Me sumo a la solicitud de ese documento que, finalmente, permite construir un contexto general de cómo han tenido que ir enfrentando, como servicio, una demanda ciudadana para la cual no estaban preparados; además, es un documento histórico, de memoria, no menor, que nos recuerda lo que pasaba con los helicópteros Puma y el rol que cumplían.

Colina está dentro de mi distrito y el otro día hablaba con un grupo de vecinos y vecinas, quienes siempre han tenido dudas respecto de que dentro del regimiento Peldehue podría haber algunos restos humanos que no hemos tenido la posibilidad de revisar.

En fin, creo que es un documento que es parte de la historia y sería superbueno que no solo lo pudiéramos leer nosotros, sino que también quienes se pararon abruptamente y se retiraron de la comisión.

La señora **PIZARRO**, doña Lorena (Presidenta).- Junto con agradecer la exposición de la directora, quiero hacer una consulta.

Conociendo un poco la historia de lo que esto ha sido -si no puede ser ahora, puede ser en la próxima sesión-, recuerdo que una de las grandes deficiencias del Servicio Médico Legal eran las cadenas de custodia, lo que significó que tuviera que hacerse nuevamente el banco de muestras de ADN de familiares, porque no sabíamos a qué hallazgos correspondían las cajas; era un desastre. ¿Por qué pregunto esto? Porque las cajas se retiraron en 2001, cuando aún no había un panel de expertos; por lo tanto, me queda una gran preocupación, después de escuchar lo expuesto.

Respecto de las cadenas de custodia, hoy día, ¿eso se mejoró? ¿Se perfeccionó? Me preocupa que eso dificulte las identificaciones.

Y, por último, me gustaría que reiterara lo que dijo, directora, porque me parece muy importante lo que le contestó al diputado Venegas, porque todos hablamos del Servicio Médico Legal, pero aquí hubo una decisión del Poder Judicial de mandar a custodia las cajas; por tanto, quiero saber cuántas veces el Poder Judicial recurrió a ustedes, para saber qué pasaba con aquello y si las devolvían o no.

Hay que decidir si revisamos las responsabilidades respecto de desidias, indolencias y muchas otras calificaciones que se podrían dar.

En otro orden de cosas, quiero poner el acento en la ausencia de diputados de derecha, porque no puede ser que alguien integre una comisión solo para proponer una censura y después se vaya, siendo un tema de tanta importancia y relevancia para el país.

Respecto de los temas pendientes relacionados con las cajas, lo dejaremos para la próxima semana. No hay problema.

Insisto, respecto de las cadenas de custodia, quiero saber cómo han mejorado a la fecha, porque esa fue una de sus grandes y garrafales negligencias.

Tiene la palabra la señora Marisol Prado.

La señora **PRADO**, doña Marisol (directora nacional del Servicio Médico Legal).- Lo primero que quiero decir es que, efectivamente, desde 1976 hasta la fecha, han transcurrido

muchos años y hemos ido implementando distintos protocolos que, de alguna manera, nos han ayudado. Así, podemos decir que hoy tenemos ciertas seguridades que resguardan la custodia y favorecen las posibilidades de hacer pericias.

Sobre los aspectos más técnicos voy a dejar a la señora Alejandra Didier, para conteste la pregunta que tiene que ver con la arqueología, porque ella es arqueóloga forense y podrá dar respuesta a lo que se preguntó, y también respecto de los protocolos de cadenas de custodia, en cuanto a desde qué año permanecen y qué es lo que tenemos hoy día.

La señora **PIZARRO**, doña Lorena (Presidenta).- Tiene la palabra la señora Alejandra Didier.

La señora **DIDIER**, doña Alejandra (Arqueóloga forense).- Muy buenas tardes a todas y a todos.

Señor diputado, arqueología forense es la aplicación de los métodos y técnicas tradicionales de la arqueología a una investigación judicial; es decir, donde se presume la ocurrencia de un hecho, que se traduce en la muerte de una persona por causas no naturales o violentas, ya sea suicida, homicida o accidental.

Respecto de la temporalidad, en los casos de violaciones graves a los derechos humanos, el delito no prescribe; por lo tanto, desde la fecha de su comisión -en este caso, en el contexto de nuestro país, desde el 11 de septiembre de 1973-, estamos realizando arqueología forense, cada vez que se produce un hallazgo de presuntas víctimas de desaparición forzada o de discusión política.

En casos criminales que lleve el Ministerio Público, luego de la reforma, eso va a depender de lo establecido en el Código Penal, y si mi memoria no me falla -y me excuso, porque no soy abogada- son 15 años en el caso de un homicidio.

En cuanto a la degradación del ADN, eso va a depender directamente de las condiciones de conservación de las osamentas.

Voy a seguir con el ejemplo de nuestro país. Sabemos que en el norte se produce, producto de las características climáticas y geográficas, un proceso de momificación natural; por lo

tanto, podríamos presumir que el ADN se degrada menos en el norte que en el sur, donde producto de las inclemencias del clima, la lluvia y la constante humedad, tanto en las estaciones de verano como de invierno, se produce una degradación completa de los restos óseos; por lo tanto, muchas veces, cuando se producen hallazgos, lo único que se logra recuperar es la impronta del tejido trabecular de la osamenta en la matriz, lo que impide poder extraer ADN.

La señora **PIZARRO**, doña Lorena (Presidenta).- Perdón, ¿qué es trabecular?

La señora **DIDIER**, doña Alejandra (Arqueóloga forense).- El tejido trabecular es la parte de adentro del hueso, que se ve como una rejita.

Es importante señalar cuáles son las mejores muestras, que de acuerdo con las recomendaciones del comité internacional de expertos y del panel de expertos -y también tiene que ver con los análisis de carbono-14-, estas corresponden a las piezas dentales, que son aquellos elementos del cuerpo humano que se forman en el periodo más cercano al momento del nacimiento.

Se recomienda el tejido cortical, es decir, la parte externa de hueso largo, fundamentalmente de fémur, para establecer el rango medio de vida de una persona, y el tejido trabecular, que son las celditas de las vértebras -por ejemplo, para establecer una data más cercana al momento de la muerte-, ya que son los sectores del hueso que presentan mayor irrigación.

En ese sentido, las mejores muestras serían las piezas dentales, que son las que mejor resisten el paso del tiempo.

Creo que con eso respondo las preguntas del diputado.

Respecto de las cadenas de custodia, debo decir que se implementan en nuestro país a partir de la reforma procesal penal con el sistema nuevo. No obstante, a partir de las recomendaciones del Comité Internacional de Expertos, y a pesar de que las causas de derechos humanos se llevan en el proceso judicial antiguo, el Servicio Médico Legal desde el 2007 en adelante implementa la aplicación del sistema de cadena de custodia a todas aquellas evidencias vinculadas con los casos de violaciones graves a los derechos humanos. ¿Qué garantiza y para qué sirve la cadena de custodia? La cadena de custodia es

un documento escrito que se llena al momento de la recuperación de la evidencia desde el lugar del hallazgo o al momento de ingreso de la evidencia al Servicio Médico Legal, indicando las características y la proveniencia de la evidencia. Indica cada vez que esa evidencia se traspasa desde el custodio al depósito de osamentas. Y cuando desde el depósito de osamentas un perito saca esa evidencia para analizarla, debe firmar la cadena de custodia. La cadena de custodia permite garantizar la trazabilidad, la integridad y la indemnidad de la evidencia.

En ese sentido, desde 2007 en adelante todas las evidencias que ingresan a la Unidad de Derechos Humanos ingresan con el formulario de cadena de custodia. De hecho, la cadena de custodia se cierra una vez que los restos son entregados a los familiares.

La señora **PIZARRO**, doña Lorena (Presidenta).- Disculpe que la interrumpa, ¿la cadena de custodia sigue siendo con código de barra?

La señora **DIDIER**, doña Alejandra (Arqueóloga forense).- Señora Presidenta, toda cadena de custodia tiene asociado un NUE, número único de evidencia. La parte del código de barras tiene que ver con la trazabilidad, se podría hablar de subevidencias que tienen que ver con las muestras que se toman de los restos óseos para el análisis de carbono-14 o para análisis genético. Todo proceso de toma de muestra involucra una apertura de una nueva cadena de custodia que va a registrar el número del protocolo, porque además al momento de ingresar una evidencia se asigna un número de protocolo único. Tiene el número único de evidencia (NUE) y el número de protocolo. Cuando se toma la muestra, se abre una nueva cadena de custodia y se le asigna un código de barras, y el código de barras va a identificar el número de protocolo y la pieza anatómica de dónde se obtuvo la muestra. Es decir, si es una pieza dental, qué pieza dental es; si es un fragmento de hueso cortical, del hueso largo al que corresponda, incluso, si es del lado derecho o del lado izquierdo, y el número de muestra al que corresponde de ese caso en particular.

Retomando la consulta del diputado, hay veces que, en algunos restos óseos, la preservación de ADN puede ser diferencial. Es posible que no tengamos ADN en una vértebra, pero sí podemos buscar otra pieza anatómica, otra unidad anatómica de la que sí podemos recuperar ADN. Por tanto, hay veces que un mismo

individuo tiene distintas tomas de muestras. El rotulado, la individualización de las muestras en la actualidad, incluye el número de muestras que se han tomado en ese caso. De manera tal que llega a la cadena de custodia al Ministerio de Relaciones Exteriores para enviarlas por valija diplomática, se reciben en la sede consular más cercana al laboratorio e ingresan al laboratorio. Y cuando se termina el proceso, nos devuelven los remanentes, si es que hay, con la cadena de custodia para cierre. Nosotros tenemos toda esa información en una base de datos computacional, donde se van registrando todos los movimientos que se hacen tanto de las osamentas, de los conjuntos óseos y las muestras.

La señora **PIZARRO**, doña Lorena (Presidenta).- En 2006, se hicieron una serie de recomendaciones por parte del panel de expertos. ¿Ustedes pueden traer la próxima semana las recomendaciones que hizo el panel de expertos de todo lo que significa los procesos de identificación? Para que nos quede claro a partir de cuándo el Estado de Chile se empezó a hacer cargo de esto y de ahí hacia atrás. Porque eso tiene algo que ver con el argumento de la censura, pero no me quiero someter a eso, sino ver, respecto de las cajas, cuánto se han seguido las recomendaciones del panel de expertos en todo este proceso. Sé que no en 2001, pero cuando vuelven en 2019.

La señora **PRADO**, doña Marisol (directora nacional del Servicio Médico Legal).- Señora Presidenta, antes de venir, podemos enviar el informe del panel de expertos de 2006. Y luego, cuando estemos presencialmente, poner en evidencia acá lo que se ha hecho de ese informe que ustedes ya pueden haber leído previamente y lo que falta o cómo interpretamos eso. También tenemos que tener en consideración que el informe del panel de expertos es de 2006 y estamos en 2023. Es decir, han pasado casi 20 años y, por lo tanto, hay algunas cosas que han cambiado, por ejemplo, hasta el 2006 el Servicio Médico Legal no contaba con laboratorios de ADN que hoy día tiene y tenemos hasta un laboratorio Codis (del inglés, *Combined DNA Index System*).

La señora **PIZARRO**, doña Lorena (Presidenta).- Terminó mi pregunta y doy la palabra. Lo que pasa es que esto nos va a servir para armarnos la idea.

La otra gran falencia que tenía el Servicio Médico Legal en 2006, era el tema de la acreditación. Primero, del laboratorio

de derechos humanos y todos los procesos de identificación. En ese momento, siempre exigimos la acreditación de toda la institución, porque tiene que ver finalmente con el estándar que tiene que tener una institución de este tipo.

Pregunto eso porque, una vez terminada una comisión especial investigadora, se hacen recomendaciones y podemos colaborar en eso. Voy a decir lo que siempre decíamos en la agrupación: no solo nos interesa que se acredite -tú estabas en ese tiempo- derechos humanos, sino toda la institución, porque finalmente nos podemos enfrentar a lo que se ha conocido históricamente que en algún momento se entregaron guagüitas cambiadas y situaciones como esas nunca más a nadie le deben suceder.

Solo quería saber sobre el tema de la acreditación. Esa era mi pregunta.

Tiene la palabra el diputado Nelson Venegas.

El señor **VENEGAS**.- Señora Presidenta, mi consulta tiene que ver con cómo afecta el tema de la humedad y todas las situaciones que se vivieron a propósito de las inundaciones. ¿Cómo eso puede afectar los estudios de carbono-14, etcétera, en términos técnicos científicos?

La señora **PRADO**, doña Marisol (directora nacional del Servicio Médico Legal).- Señora Presidenta, podemos traer todo lo que decía el informe de 2006 y también podemos enviar un resumen de todas las certificaciones que hoy día tenemos. En base a eso, podemos responder también la pregunta que nos hizo el diputado, que tiene que ver con cómo nosotros vamos a enfrentar lo del plan de búsqueda. Desde mi perspectiva, como directora actual del Servicio Médico Legal, señalar cuáles son las ideas que tenemos respecto del tema de enfrentar el plan de búsqueda y el mejoramiento, crecimiento y modernización del Servicio Médico Legal.

Antes de contestar la pregunta respecto de la humedad, quiero decir que, como Servicio Médico Legal, estamos disponibles las veces que sea necesario. En lo personal, creo que el Servicio Médico Legal como coadyuvante de la justicia, debe ser una institución absolutamente transparente de todas las acciones que realiza en esta y todas las materias que le son pertinentes. Creo que nosotros tenemos también el rol de entregar los conocimientos de las acciones que realizamos, porque muchas veces se puede tergiversar o tener otras expectativas. Y con eso quiero decir que somos un órgano técnico-científico que

trabaja con las evidencias. En este caso, trabajamos con evidencias de víctimas de desaparición forzada y de presos políticos ejecutados, cuyos cuerpos no se entregaron.

Cuando hablamos de las cajas, nos referimos a evidencia ósea biológica y de otra naturaleza respecto de personas víctimas de desaparición forzada. Aquello es con lo cual hoy trabajamos de forma científica y técnica y lo que los diferentes tribunales nos solicitan el resguardo y las pericias correspondientes. Quiero decirlo porque muchas veces se pone en duda que si lo que estamos trabajando corresponde o no a la data, lo cual podemos averiguar. ¿Corresponde o no con respecto a una identificación? Tenemos las técnicas para poder acercarnos, pero corresponde a casos en los cuales el Servicio Médico Legal ha sido llamado en su misión coadyuvante para la búsqueda, identificación, pericia y custodia de restos que pertenecieron a personas que fueron desaparecidas forzosamente en este país.

La señora **DIDIER**, doña Alejandra (Arqueóloga forense).- Señora Presidenta, respecto de qué manera algunos eventos, como, por ejemplo, la humedad, pueden afectar la degradación de los restos óseos, eso es muy relativo. Ello va a depender de la calidad de los restos al momento de su recuperación y de la forma en que estuvieron almacenados y resguardados. Sin embargo, respecto de la técnica -como dijo la doctora Prado-, a principios de la década de los 90 no nos imaginábamos que pudiéramos realizar una identificación por ADN. Después llegó el ADN mitocondrial, que nos abrió una puerta, y luego el ADN nuclear.

En un inicio, cuando recién empezamos a realizar análisis genéticos con ADN nuclear, necesitábamos fragmentos muy largos de ADN. Por lo tanto, el hecho de que fueran restos óseos de antigua data involucraba que no necesariamente íbamos a alcanzar a tener el largo de la cadena con los marcadores para hacer un cotejo. La ventaja que tenemos ahora es que ya no solo estamos trabajando con los STRs autosómicos, sino también con los mini-STRs, lo que quiere decir que cada vez se necesitan fragmentos más pequeños de la cadena. Asimismo, con los dos estudios que se hicieron en nuestros laboratorios, también hemos ido mejorando los marcadores para la población chilena.

Si bien es posible que dentro de las muestras haya una degradación producto de diversos factores, pero que tienen que ver desde el momento en que se recuperaron hasta hoy, la ciencia nos permite trabajar con cadenas más pequeñas, pero, a la vez, hemos sido testigos del avance de la ciencia. Por lo tanto, también estamos precaviendo la posibilidad de que más adelante podamos analizar muestras o fragmentos que no se puedan estudiar por ahora. Con ello estamos resguardando, al momento de realizar la entrega, sobre todo en casos de restos mezclados y que no estén identificados, que se puedan entregar debidamente resguardados, es decir, aislados de la humedad y a una temperatura estable, para, si es necesario, rehacer o enviar muestras que no hayan sido periciadas previamente, en el entendido que la ciencia ahora está avanzando a pasos agigantados.

La señora **PIZARRO**, doña Lorena (Presidenta).- Finalmente, quiero agradecer la presencia de nuestros invitados, los cuales quedan -valga la redundancia- cordialmente invitados para la próxima sesión y las veces que sea necesario.

A continuación, quiero hacer una propuesta de visitas, para ordenar el trabajo de la comisión.

La próxima semana participarán el Servicio Médico Legal, nuevamente, junto con el subsecretario señor Jaime Gajardo; los representantes de las agrupaciones de derechos humanos, a saber Cerro Chena, Calama y Linares, las cuales se comunicaron conmigo para ser recibidas; la presidenta de la AFDD, señora Gaby Rivera; la presidenta de la AFEP, señora Alicia Lira; el exministro Alejandro Solís, quien tuvo intervención en esto; el ministro de Justicia y Derechos Humanos, señor Luis Cordero, y el señor Javier Altamirano, para ver el plan de búsqueda; el abogado de derechos humanos, señor Nelson Caucoto; el académico señor Claudio Nash; los antropólogos forenses señores Iván Cáceres y Kenneth Jensen, quienes se han especializado mucho en el tema. Además, debemos ver la posibilidad de cómo abordar el tema con el ministro de la Corte Suprema, señor Sergio Muñoz.

Propongo a la comisión ordenar una pauta de visitas con la Secretaria y recibir la incorporación de otros invitados, a

fin de planificar las próximas sesiones e ir dando sentido a esta comisión.

Tiene la palabra la señora Secretaria.

La señora **INOSTROZA**, doña Ximena (Secretaria).- Señora Presidenta, tomaremos la lista como propuesta, porque, en el caso de los particulares, necesitamos el acuerdo de la mayoría de los integrantes de la comisión.

La señora **PIZARRO**, doña Lorena (Presidenta).- ¿Habría acuerdo al respecto?

**Acordado.**

Por haber cumplido con su objeto, se levanta la sesión.

*-Se levantó la sesión a las 12:56 horas.*

**CLAUDIO GUZMÁN AHUMADA,**

Redactor

Jefe Taquígrafos de Comisiones.